

AVISO DE CONVOCATORIA
GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER
PROCESO DE LICITACIÓN PÚBLICA
LP-SEG-3075-2026

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”

La Secretaría General del Departamento Norte de Santander, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo No. 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 del 2015 se permite informar que iniciará el trámite precontractual que se detalla a continuación:

1. NOMBRE Y DIRECCIÓN DE LA ENTIDAD

GOBERNACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER – SECRETARÍA GENERAL; ubicada en la AV. 5 ENTRE CALLES 13 Y 14. PALACIO DE GOBIERNO, SAN JOSÉ DE CÚCUTA.

2. ATENCIÓN A LOS INTERESADOS Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTOS

Los interesados en participar en el presente proceso, deberán presentar sus documentos a través de la plataforma electrónica SECOP II.

3. OBJETO DEL CONTRATO A CELEBRAR

“SERVICIO DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR A NIÑOS, NIÑAS, ADOLESCENTES Y JÓVENES DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DURANTE LA VIGENCIA 2026 EN LOS MUNICIPIOS NO CERTIFICADOS EN EDUCACIÓN DEL DEPARTAMENTO NORTE DE SANTANDER”, identificado con BPIN 2025000050026.

4. MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del objeto a contratar, la modalidad de selección será la LICITACIÓN PÚBLICA y se regirá por lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y demás normas que las modifiquen, sustituyan o adiciones.

5. PLAZO ESTIMADO DEL CONTRATO

El plazo para la ejecución del presente contrato estará sujeto al calendario escolar oficial de la vigencia 2026 pendiente de transcurrir o hasta agotar el presupuesto estimado para el presente proceso, lo que ocurra primero, contado a partir de la suscripción del Acta de Inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato, incluida la aprobación de la garantía.

Parágrafo aclaratorio. Para el presente proceso, el plazo de setenta y cinco (75) días calendario escolar corresponde al término aprobado para el proyecto de inversión mediante el Acuerdo No. 29 del 17 de julio de 2026 del OCAD Regional Centro Oriente, comunicado a la Entidad Territorial el 21 de julio de 2026, razón por la cual la entidad territorial no tiene competencia para modificar dicho plazo, ni las demás condiciones técnicas, físicas, financieras o presupuestales aprobadas.





No obstante, la ejecución material del contrato estará condicionada a la existencia de días de atención académica efectiva establecidos en el calendario escolar oficial expedido por la Secretaría de Educación Departamental, toda vez que la prestación del Programa de Alimentación Escolar únicamente puede suministrarse durante dichos días. En consecuencia, la ejecución del contrato finalizará con la culminación del calendario escolar oficial de la vigencia 2026, aun cuando no se hubiere materializado la totalidad de los setenta y cinco (75) días aprobados en el proyecto de inversión, por tratarse de una circunstancia objetiva derivada de la naturaleza del objeto contractual y no de una modificación de las condiciones aprobadas por el OCAD.

Los recursos que eventualmente no alcancen a ejecutarse como consecuencia de la terminación del calendario escolar serán objeto de las actuaciones presupuestales, financieras y administrativas que correspondan, de conformidad con las disposiciones aplicables al Sistema General de Regalías y demás normas concordantes.

Lo anterior, se incorpora en aplicación de los principios de planeación, transparencia, responsabilidad y economía previstos en la Ley 80 de 1993, con el fin de garantizar que los potenciales oferentes conozcan de manera previa y suficiente las condiciones reales de ejecución del contrato, evitando interpretaciones que puedan afectar el equilibrio contractual o generar controversias durante la etapa de ejecución.

6. FECHA LÍMITE DE RECEPCIÓN DE OFERTAS

Los proponentes deberán presentar su oferta dentro de la fecha y hora establecida en la plataforma electrónica SECOP II.

7. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL:

Para todos los efectos legales y fiscales, el valor del presente contrato conforme a las modalidades a ejecutar será de **OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE MILLONES SEISCIENTOS VEINTICUATRO MIL OCHOCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS M/CTE. (\$ 81.577.624.875,00)** provenientes de recursos del Sistema General de Regalías – SGR. incluye todos los costos de impuestos, cabe resaltar que este valor podrá disminuir conforme a la oferta económica presentado por el oferente.

FUENTE DE FINANCIACIÓN: SISTEMA GENERAL DE REGALIAS.

Dicho valor se toma dando claridad que este recurso permitirá garantizar la ejecución en los tiempos y características que a continuación se describen según modalidad de atención, así:

- Número de niños, niñas, adolescentes y jóvenes beneficiados: 136.000
- Beneficiarios Residencias Escolares: 50
- Numero de Instituciones Educativas priorizadas: 1858
- Residencias Escolares: 1
- Días Calendario escolar vigencia 2026 proyectados, bajo el presente: 75.

8. ACUERDOS COMERCIALES

INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL



De acuerdo con lo establecido en los artículos 2.2.1.2.4.1.1 y siguientes del Decreto 1082 del 2015, se procedió a realizar la correspondiente verificación frente a los Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio que vinculan al Estado Colombiano en cuanto a:

- a) Si la cuantía del proceso lo somete al capítulo de compras públicas;
- b) Si el DEPARTAMENTO se encuentra incluido en la cobertura del capítulo de compras públicas; y
- c) Si los servicios a contratar no se encuentran excluidos de la cobertura del capítulo de compras públicas.

Como resultado de la anterior verificación, se incluye el siguiente cuadro que contiene la lista de acuerdos comerciales, y la procedencia de su aplicación o no:

ACUERDO COMERCIAL	VALOR A PARTIR DEL CUAL EL ACUERDO COMERCIAL ES APLICABLE	PRESUPUESTO DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN SUPERIOR AL VALOR DEL ACUERDO COMERCIAL	EXCEPCIÓN APLICABLE AL PROCESO DE CONTRATACIÓN	PROCESO DE CONTRATACIÓN CUBIERTO POR EL ACUERDO COMERCIAL
Chile	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	SI	SI
Estados Unidos	Bienes y servicios \$ \$1.185,660,000 Servicios de construcción \$18,032,857,000	SI	SI	SI
El Salvador	No incluye valores	NO	NO	SI
Guatemala	No incluye valores	NO	NO	SI
Estados AELC	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	NO	SI
Unión Europea	Bienes y servicios \$586,634,000 Servicios de construcción \$14.665'850.000	SI	NO	SI

Tomado: Colombia compra eficiente:

<https://www.mincit.gov.co/CMSPages/GetFile.aspx?guid=7f0d266e-2bdf-4105-bb53-14a720befabb>

2



La excepción a que se refiere al numeral 14 del manual para el manejo de los acuerdos comerciales, referente a las convocatorias limitadas a MIPYME, operará siempre y cuando se cumplan con las condiciones establecidas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015.

9. DESCRIPCIÓN DE LAS CONDICIONES PARA PARTICIPAR EN EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

Bajo los parámetros establecidos en la Ley 80 de 1993 podrán participar en el presente proceso contractual, todas las personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta (consorcio o unión temporal), que cumplan con todos los requisitos exigidos en el pliego de condiciones.

10. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO ES SUCEPTIBLE DE LIMITARSE A MIPYME.

De acuerdo con lo previsto por el Decreto 1082 de 2015, si el presente Proceso de Contratación es superior a ciento veinticinco mil dólares de los Estados unidos de América (USD125.000.00), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, la presente convocatoria NO puede limitarse a la participación de MiPymes Nacionales.

11. CRONOGRAMA

Será visible en la plataforma SECOP II. Las fechas previstas pueden variar al momento de expedición del acto administrativo de apertura del proceso.

12. DISPONIBILIDAD DE LA DOCUMENTACIÓN

En cumplimiento del principio de transparencia y publicidad establecido en el Estatuto General de Contratación, en la Ley 1150 de 2007 y sus decretos reglamentarios, se informa que el Pliego de Condiciones y demás documentos que regirán el presente proceso de selección, podrán ser consultados y descargados directamente de la plataforma transaccional SECOP II, del link o vínculo correspondiente al proceso. Las versiones de los documentos que allí aparezcan, tienen el carácter de oficiales.

13. VIGILANCIA Y CONTROL CIUDADANO:

En cumplimiento del Artículo 66 de la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y con fundamento en el Decreto 1082 de 2015, se convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social al presente proceso de Selección, buscando la eficacia institucional se les invita a que participen en todas las actuaciones que se realice durante el presente proceso.

RAFAEL HERNÁN SANÍN BLANCO

Secretario General

Gobernación Norte de Santander

Trazabilidad	Nombre	Cargo	Firma
Proyectó	Catherine Flaccila Liñan Osorio	Asesora Jurídica Externa	
Revisión jurídica	Luis Alberto Gómez Angulo	Profesional Especializado	

Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y los encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes, y por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad lo presentamos para firma.